

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2017/MDCH

Chacabuco, 29 de diciembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 225-2017-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 295-2016-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que conforme a lo establecido en el artículo 52° del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF, los Gobiernos Locales programan y formulan sus presupuestos de acuerdo a las disposiciones del presente Título que le sean aplicables y a las normas contenidas en las Directivas que emitan la Dirección General del Presupuesto Público.

Que, asimismo, el artículo 53°, numeral 2, literal b) de dicha norma, señala que el Titular del Pliego propone al Concejo Municipal la aprobación del proyecto del Presupuesto Institucional, el cual posteriormente debe ser promulgado mediante de Resolución de Alcaldía. De la misma forma, señala que dicho presupuesto es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan.

Que mediante Ley N° 30693, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 07 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, la cual comprende los alcances y responsabilidades en materia presupuestal para





Las entidades del sector público, las transferencias de recursos para los gobiernos locales, entre otros aspectos.

Que de acuerdo al numeral 16, del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual dentro los plazos señalados por ley.



Que, mediante Informe N° 225-2017-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el presupuesto Institucional de Apertura 2018, que constituye un instrumento para la planificación y la toma de decisiones que contiene la programación presupuestal para el año 2018.



Que, mediante Informe N° 295-2016-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el documento de gestión PIA (Presupuesto Institucional de Apertura) se encuentra acorde con el ordenamiento legal vigente, ya que constituye instrumento que regula la gestión interna de la Corporación Municipal.



Estando las facultades otorgadas por el artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con el voto por **MAYORÍA** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA

Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chacabuco para el Año Fiscal 2018, ascendente a S/19'634,240.00 (Diecinueve Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Soles con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 01 de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO GENÉRICO	MONTO	%
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,549,838.00	18.08%
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,705,166.00	8.68%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,191,588.00	57.00%
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	448,411.00	2.28%
2.5 OTROS GASTOS	1,182,026.00	6.02%
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,557,211.00	7.93%
TOTAL	19,634,240.00	100%



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, se estiman por Fuente y Rubro de Financiamiento, conforme a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES	%	RUBROS	EN NUEVOS SOLES	%
01 Recursos Ordinarios	1,297,432.00	6.61%	00 Recursos Ordinarios	1,297,432.00	6.61%
02 Recursos Directamente Recaudados	6,801,607.00	34.64%	09 Recursos Directamente Recaudados	6,801,607.00	34.64%
05 Recursos Determinados	11,535,201.00	58.75%	07 Fondo de Compensación Municipal	2,636,563.00	13.43%
			08 Impuestos Municipales	8,862,805.00	45.14%
			18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	35,833.00	0.18%
TOTAL	19,634,240.00	100%	TOTAL	19,634,240.00	100%



Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE